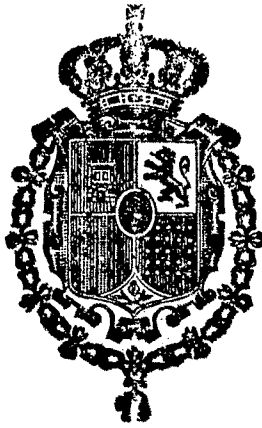


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

###### Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 1.º del actual, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), D. José Álvarez Rodríguez; en súplica de que le sean permutadas cinco cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 2 de noviembre 1895, 11 de abril, 22 de julio, 26 y 30 de septiembre 1896 (D. O. núms. 247, 82, 163, 217 y 220) respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 669).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

###### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Anatolio de Fuentes y García, cese en el cargo de ayudante de órdenes del teniente general, de cuartel en Oliva (Valencia), D. José March y García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del teniente general, de cuartel en Oliva (Valencia), D. José March y García, al capitán de Artillería D. Jorge Font y Ruiz Mata, destinado actualmente en el 11.º regimiento mentado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Rafael de Sevilla y Domínguez, comandante general de Artillería de esa región, al capitán de dicha arma, destinado actualmente en la Comandancia de Pamplona, D. Mariano Tramun y González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

###### Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Antonio Memroy y Ruiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde El Escorial á Córdoba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE INFANTERIA

### Bajas

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 2 del corriente, promovida por el primer teniente del batallón cazadores de Alfonso XII, núm. 15, D. Eduardo Escartín Escobar, en solicitud de que se le conceda la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo, al propio tiempo, cause baja por fin del mes actual en el arma á que pertenece, expediéndosele la licencia absoluta sin goce de sueldo ni uso de uniforme, con arreglo al artículo 34 de la ley constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del fallo dictado por el tribunal de honor constituido en la plaza de San Sebastián por los primeros tenientes del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7, para juzgar la conducta del de igual empleo y cuerpo D. Arturo Salas Elguea; y teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el que se consigna que se ha cumplido en la constitución y funcionamiento de dicho tribunal lo prevenido en el cap. 3.º, título 25, del Código de Justicia Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el mencionado fallo y disponer la separación del servicio del referido oficial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### Destinos

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de Infantería (E. R.), perteneciente al regimiento del Príncipe núm. 3, D. Rufino López Bacarizo, pase destinado á la zona de reclutamiento de Guadalajara número 9, en situación de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

### Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de Infantería en segunda reserva, actualmente

cabo en servicio activo en el batallón Cazadores de Chiciana núm. 17, D. Luis de Eizmendi y de Ulloa, duque de Medina de Rioseco, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita; y reuniendo las condiciones determinadas en el caso 4.º del art. 2.º de la 3.ª parte de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el mencionado empleo de segundo teniente de la reserva gratuita con la antigüedad de 18 de junio próximo pasado, debiendo quedar afecto á la Subinspección de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señor Capitán general de la primera región.

## SECCION DE ARTILLERIA

### Armamento y municiones

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por los establecimientos de Artillería correspondientes se entregue á los cuerpos y unidades de esa región cartuchería Mauser de fabricación nacional á cambio de la de fabricación extranjera que tienen en su poder, la cual debe ser reconocida por el Parque regional de esa capital, para cuyo servicio formulará el oportuno presupuesto, una vez efectuado el cambio de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Material de Artillería

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 1.032 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de esa capital para construcción y recomposición de cajones para efectuar un transporte á Sevilla de granadas de material de Tr. 7-5 cm. cpa.; cargándose la expresada cantidad á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 1.638 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de esa capital para sufragar los gastos origina-

dos con motivo de las diversas remesas de material de guerra efectuadas con destino á la plaza de Melilla; cargándose la expresada cantidad á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1909.

LINARES

Capitán general de la cuarta región,  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 1.290 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de esa capital, para recomposición de cinco carros de sección con su armón pertenecientes al antiguo material de campaña; cargándose la expresada cantidad á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región,  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

### Contabilidad

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigí á este Ministerio el Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército en 9 de junio último, solicitando se dicte una resolución de carácter general que evite los perjuicios que puedan irrogarse á los que fueron cuentadantes en la isla de Cuba al reintegrar al Tesoro las existencias en metálico que figuran en las últimas cuentas rendidas, si no se tuviera presente la dife-

rencia de 6 % que existe entre el valor de la moneda en oro con bonificación, que tenía cuando con ella se satisfizo el importe de los libramientos expedidos para atenciones del servicio en la citada isla y su valor real al reducirse á pesetas, por ser ésta la unidad monetaria legal en la península, y en armonía con lo dispuesto por real orden de 22 de enero de 1902, que aprobó la data en cuentas de la pagaduría general militar de la isla de Cuba, de la diferencia en menos que en la citada proporción resultó en sus existencias al ingresarlas en el Banco de España, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien resolver que en cuantos casos ocurran de igual naturaleza que el de la citada soberana disposición, se practique por los respectivos cuentadantes, al reintegrar las existencias en metálico que les resulten en las últimas cuentas rendidas, la data en concepto de quebranto de moneda del 6 % de bonificación de las cantidades percibidas en oro en la citada isla para atenciones del servicio y que figuran en el cargo de sus cuentas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

### Indemnizaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 17 de agosto último, desempeñadas en los meses que se expresan, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Fernando Arroyo Elzo y concluye con D. Manuel Martínez y Martínez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región,  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos de reglamento o reales órdenes en que se les comprenden...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
		MES DE ABRIL de 1909												
Caz. de Talavera, 15 de Cah.	1.º teniente.	D. Fernando Arroyo Elzo	10 y 11	Palencia	Madrid	Asistir al concurso hípico internacional	27	abril.	1909				4	Continúa.
		MES DE MAYO DE 1909												
Idem	1.º teniente.	» Fernando Arroyo Elzo	10 y 11	Palencia	Madrid	Asistir al concurso hípico internacional	27	abril.	1909	21	mayo.	1909	21	Continúa.
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Valencia	Idem	29	mayo.	1909	»	»	»	3	
		MES DE JUNIO DE 1909												
Idem	1.º teniente.	D. Fernando Arroyo Elzo	10 y 11	Palencia	Valencia	Asistir al concurso hípico internacional	29	mayo.	1909	22	junio.	1909	13	Continúa.
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Barcelona	Idem	14	junio.	1909	»	»	»	17	
		MES DE JULIO DE 1909												
Idem	1.º teniente.	D. Fernando Arroyo Elzo	10 y 11	Palencia	Barcelona	Asistir al concurso hípico internacional	14	junio.	1909	1.º	julio.	1909	1	
Jurídico Militar	T. auditor 2.º	» José María Salón y Palenzuela	10 y 11	Burgos	Bilbao	Asesorar consejos de guerra	12	julio.	1909	15	idem.	1909	4	
Sanidad Militar	Subinspector médico 2.º	» Francisco Monserrat Fernández	10 y 11	Idem	Santofía	Instruir diligencias	11	idem.	1909	20	idem.	1909	10	
Dep.º Art.º Bilbao	Comandante	» Francisco Cobián Montoto	2 y 10	Bilbao	Punta Lucero y Algorta	Revisar el material de dichas baterías	14	idem.	1909	15	idem.	1909	2	
Administración Militar	C. guerra 1.º	» Vicente Franca é Ibarra	10 y 11	Vitoria	San Sebastián	Presidir la 1.ª subasta de alumbrado eléctrico	5	idem.	1909	7	idem.	1909	3	Cargo al servicio respectivo.
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem la 2.ª id.	25	idem.	1909	27	idem.	1909	3	
Idem	Oficial 2.º	D. Federico Domínguez de la Hera	10 y 11	Santofía	Santander	Cobrar libramientos	3	idem.	1909	4	idem.	1909	2	
Zona reclut.º Santander	1.º teniente.	» Pedro Revuelta Herrero	24	Santander	Torrelavega	Conducir caudales	1.º	idem.	1909	1.º	idem.	1909	1	
Idem de Burgos	Otro	» Doroteo Oteo Vivanco	24	Burgos	Miranda de Ebro	Idem	2	idem.	1909	3	idem.	1909	2	
Reg. Inf.º San Marcial	Médico 2.º	» César Antón Arnáiz	10 y 11	Idem	Santofía	Secretario de causas	11	idem.	1909	20	idem.	1909	10	
3.º reg. montado de Art.º	Capitán	» Manuel de la Dehesa Barañano	10 y 11	Idem	Bilbao	Reforma del armamento Mauser	21	idem.	1909	31	idem.	1909	11	
Reg. Inf.º Valencia, 23	Médico 1.º	» Leopoldo García Torices	10 y 11	Santander	Varios puntos de la provincia	Reconocer reclutas	10	idem.	1909	14	idem.	1909	5	
Idem	1.º teniente.	» Enrique Ruiz del Portal	10 y 11	Santofía	Colonia penitenciaria del Duero	Custodiar penados en los trabajos fuera de dicha colonia	1.º	idem.	1909	1.º	idem.	1909	1	
Idem	Otro	» Francisco Quirós Rivera	10 y 11	Idem	Idem	Idem	3	idem.	1909	3	idem.	1909	1	
Idem	Otro	» Enrique Ruiz del Portal	10 y 11	Idem	Idem	Idem	6	idem.	1909	6	idem.	1909	1	
Idem	Otro	» Francisco Quirós Rivera	10 y 11	Idem	Idem	Idem	8	idem.	1909	8	idem.	1909	1	Cargo al Ministerio de Gracia y Justicia.
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13	idem.	1909	13	idem.	1909	1	
Idem	1.º teniente.	D. Enrique Ruiz del Portal	10 y 11	Idem	Idem	Idem	15	idem.	1909	15	idem.	1909	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	17	idem.	1909	17	idem.	1909	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	21	idem.	1909	21	idem.	1909	1	
Idem	1.º teniente.	D. Francisco Quirós Rivera	10 y 11	Idem	Idem	Idem	23	idem.	1909	23	idem.	1909	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	23	idem.	1909	26	idem.	1909	1	
Idem	1.º teniente.	D. Enrique Ruiz del Portal	10 y 11	Idem	Idem	Idem	29	idem.	1909	29	idem.	1909	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	29	idem.	1909	31	idem.	1909	1	
Idem	Otro	» Francisco Quirós Rivera	10 y 11	Idem	Idem	Idem	31	idem.	1909	31	idem.	1909	1	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
	2.º teniente..	D. Joaquín García Reta.....					2	julio..	1909	2	julio..	1909	1	
	Otro.....	» Enrique Sanmartín Avila...					5	idem .	1909	5	idem .	1909	1	
	Otro.....	» Benito González Unola....					7	idem .	1909	7	idem .	1909	1	
	Otro.....	» Valentín Chico Gines.....					8	idem .	1909	8	idem .	1909	1	
	Otro.....	» Vicente Herrero Santamaría.					10	idem .	1909	10	idem .	1909	1	
	Otro.....	» Eduardo Francés Parrilla...					12	idem .	1909	12	idem .	1909	1	
	Otro 1.º.....	» Valentín Calvo Paniagua...					14	idem .	1909	14	idem .	1909	1	
	Otro.....	» Conrado Caparrós Soler....					16	idem .	1909	16	idem .	1909	1	
	Otro 2.º.....	» Manuel García Llanos.....					19	idem .	1909	19	idem .	1909	1	
	Otro 1.º.....	» Ricardo Macarrón Pindo....					20	idem .	1909	20	idem .	1909	1	
	Otro.....	» Celestino Caldeiro Millares.	10 y 11	Santander.....	Colonia penitenciaría del Dueso.	Custodiar penados en los trabajos de dicha colonia, en virtud de lo dispuesto por R. O. de 17 de marzo de 1908.....	22	idem .	1909	22	idem .	1909	1	Cargo al Ministerio de Gracia y Justicia.
	Otro.....	» Rómulo Gil Santóstequi....					24	idem .	1909	24	idem .	1909	1	
	Otro.....	» Ezequiel Martín Lázaro....					27	idem .	1909	27	idem .	1909	1	
	Otro.....	» Eduardo Caparrós Soler....					28	idem .	1909	28	idem .	1909	1	
	Otro 2.º.....	» Valentín Chico Gines.....					30	idem .	1909	30	idem .	1909	1	
	Capitán.....	» Cecilio Belda López Silanes.					1.º	idem .	1909	31	idem .	1909	31	
	1.º teniente.	» Eduardo Barrón Martín....					1.º	idem .	1909	31	idem .	1909	31	
	Otro.....	» Francisco Rodríguez Urbano					1.º	idem .	1909	29	idem .	1909	29	
	Otro.....	» Leandro Yuste Iraola.....					1.º	idem .	1909	29	idem .	1909	29	
	Otro.....	» Humberto García Alonso....					1.º	idem .	1909	31	idem .	1909	31	
	Otro.....	» Vicente Herrero Santamaría.					30	idem .	1809	»	»	»	2	Idem y continúan.
	Otro.....	» Manuel García Llanos.....					30	idem .	1909	»	»	»	2	
	Médico 1.º...	» Leopoldo Queipo Riesco....	10 y 11	Idem .....	Varios puntos de Santander.....	Reconocer reclutas.....	9	idem .	1909	14	julio..	1909	6	
	1.º teniente.	» Emilio de la Pinta Piata....	10 y 11	Idem .....	Santander.....	Cobrar libramientos.....	3	idem .	1909	»	idem .	1909	2	
	Soldado.....	Antonio González González....	22	Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior.....	3	idem .	1909	»	idem .	1909	2	
	1.º teniente.	D. Manuel Martínez Martínez..	10 y 11	Madrid .....	Palencia.....	Alumno de la Escuela Superior de Guerra, en prácticas en la Comisión del mapa militar, hojas núms. 4 y 14.	1.º	idem .	1909	6	idem .	1909	6	

Reg. Inf.ª Andalucía núm. 52.

Reg. Caz. Alfonso XIII, 24 de Caballería .....

Madrid 6 de septiembre de 1909.

LANARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 16 de agosto último, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Barrado Sampedo y concluye con D. Cristóbal Vila Coll, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que se conceden... ...comisión...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Inca núm. 62..	2.º teniente.	D. Manuel Barrado Sampedo	24	Palma.....	Inca.....	Conducción de caudales.....	1.º	julio..	1909	2	julio..	1909	2	
Infantería.....	Tte. coronel.	» Ricardo Burguete Lana	10 y 11	Idem.....	Madrid.....	En comisión en la Junta de táctica.....	1.º	idem..	1909	31	idem.	1909	31	
Comandancia Artillería de Mallorca.....	Capitán.....	» Edilberto Esteban Garacotche.....	10 y 11	Idem.....	Fuerte de Enderrucat.....	Estudio de iluminación de la bahía.....	1.º	idem..	1909	31	idem.	1909	18	
Idem.....	1.º teniente.	» Gerardo Martínez de Tejada.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º	idem..	1909	31	idem.	1909	6	
Idem.....	Otro.....	» Felipe Nadal Guasp.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º	idem..	1909	31	idem.	1909	6	
Idem.....	Otro.....	» Máximo Chulvi Prado.....	10 y 11	Idem.....	Barcelona.....	Atención en la montura y manejo del nuevo material de campaña.....	12	idem..	1909	26	idem.	1909	15	
Idem.....	Obrero ajustador.....	» Benigno Bargeño Benito...	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	idem..	1909	26	idem.	1909	15	
Idem.....	Capitán.....	» Orlaco Cascajo Ruiz.....	10 y 11	Idem.....	Inca.....	Entrega de municiones para su transporte á esta plaza..	29	idem..	1909	30	idem.	1909	2	Carga al material.
Idem.....	Auxiliar de máquinas...	» Antonio Ribas Ramón.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1909	30	idem.	1909	2	
Idem id. de Menorca.....	1.º teniente.	» Carlos Lehmkuhl Udaondo.	10 y 11	Mahón.....	Barcelona.....	Adiestrarse en la montura y manejo del nuevo material de campaña.....	20	idem..	1909	31	idem.	1909	12	
Idem.....	Obrero ajustador.....	» Juan Arredondo Sánchez....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	idem..	1909	31	idem.	1909	12	
Administración Militar.....	C. guerra 2.ª.	» Juan Martorell Suñer.....	10 y 11	Palma.....	Inca.....	Passar la revista de Comisario de las fuerzas de dicho punto.....	2	idem..	1909	2	idem.	1909	1	
Idem.....	Oficial 1.º...	» Fernando Bauzá Perera.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Conducir cartuchos Mauser desde Inca á Palma.....	29	idem..	1909	30	idem.	1909	2	Carga al servicio.
Idem.....	Auxiliar 2.ª.	» Cristóbal Vila Coll.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1909	30	idem.	1909	2	

Madrid 6 de septiembre de 1909.

LINARES

652

8 septiembre 1909

D. O. núm. 201

## Transportes

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de agosto próximo pasado, promovida por el comandante de Ingenieros, con destino en la comandancia principal de esa región, **D. Leandro Lorenzo y Montalvo**, en súplica de que se conceda prórroga de pasaje por cuenta del Estado á su familia para que pueda trasladarse desde Valladolid á la Coruña, en atención á que su esposa se encuentra enferma, según justifica con el certificado facultativo correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en nombre propio y en el de sus hermanos y coherederos por **D.ª María de la Cruz Belaustegui Bilbao**, vecina de Arbáez y Guerricaiz (Vizcaya), en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, por su difunto padre **D. José Belaustegui Guerricaibitia**, según resguardo núm. 1.307 de entrada y 1.176 de registro, expedido en 2 de julio de 1901 para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo de 1901 al recluta **Juan José Belaustegui Bilbao**, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que á éste, como prófugo indultado le correspondió pasar á situación de segunda reserva, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resol-

ver que se devuelvan las 2.000 pesetas de referencia, las cuales percibirán los herederos del finado, que son la recurrente, **D.ª Timotea**, **D. Domingo Ignacio** y **D. Juan José Belaustegui Bilbao**, ó bien la persona que los represente en forma legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

### Pensiones

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D.ª María del Carmen Díaz Illera** y termina con **D.ª Petra Collado Landeras**.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado, y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

P. A.

Suárez Valdés.

Señor...

